UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 347 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 17 MAYO 2016

Visto el Oficio N° 062-2016-SUT-UNSCH del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sobre autorización a los miembros del CAFAE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 032-2016-UNSCH-R, de fecha15 de enero de 2016, se extendió hasta el 30 de abril de 2016, el periodo de mandato del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, constituido por Resolución del Consejo Universitario N° 821-2013-UNSCH-CU, de fecha 25 de octubre de 2013;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 328-2016-UNSCH-R, de fecha 04 de mayo de 2016, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el periodo de dos (02) años a partir del 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2018, disponiendo su inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, con Oficio N° 062-2016-SUT-UNSCH, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la autorización a través del acto resolutivo, a fin de que los miembros anteriores del CAFAE, puedan seguir utilizando sus códigos y firmas electrónicas de la cuenta bancaria del CAFAE, en razón que actualmente se viene tramitando su inscripción en Registros Públicos, la misma que tiene un periodo de 30 días aproximado y en tal situación se pone en riesgo la atención de dichos fondos para el presente mes de mayo, por lo que es necesario que se autorice a los ex miembros JHONNY BERNEDO NAVARRO Y MAXIMO CARDENAS TORRES;

Que, en consecuencia, es necesario extender el periodo de mandato del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De Conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXTENDER hasta el 30 de junio de 2016 el mandato del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, constituido por Resolución del Consejo Universitario N° 821-2013-UNSCH-CU, de fecha 25 de octubre de 2013.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 347 -2016-UNSCH-R

- 02 -

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Personal
CAFAE-UNSCH (09)
Archivo.